Disposición final segunda.- De la entrada en vigor del Decreto.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de octubre de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Fomento,
LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

DECRETO 152/2004, de 14 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Conducción de Portaje a Cachorrilla".

La Consejería de Fomento, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 26/2003, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento de agua, debido, fundamentalmente, al mal estado de válvulas, ventosas y arquetas de las conducciones existentes, produciéndose grandes pérdidas.

Tales problemas se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste en una nueva conducción del depósito de Portaje al depósito de Pescueza y sustitución de ventosas, válvulas y desaguas. Todo ello viene amparado, asimismo, en el Decreto 3376/1971, de 23 de diciembre.

El proyecto fue aprobado en fecha 21 de octubre de 2003.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 2 de agosto de 2004 (D.O.E. nº 95, de 17 de agosto), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de octubre de 2004,

D I S P O N G O

Artículo único.- Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Conducción de Portaje a Cachorrilla", con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 14 de octubre de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Fomento,
LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

DECRETO 153/2004, de 14 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua a Campanario".

La Consejería de Fomento, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 26/2003, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento de agua, debido, fundamentalmente, al deficiente estado en que se encuentran la E.T.A.P. y las conducciones, presentándose problemas en la explotación del servicio de suministro.

Tales problemas se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste fundamentalmente, en la conexión del municipio a la Mancomunidad de la Serena mediante una estación de bombeo y